

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 5480*

**POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DE ESTE MINISTERIO. ASIMISMO, SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CON LOS MIEMBROS PLENOS, LOS VEEDORES Y EL EQUIPO DE APOYO - CONVOCATORIA CA N° 01/19".**

Asunción, 21 de mayo de 2019

**VISTO:** El Memorándum DGGDP N° 963/19 de fecha 12 de abril de 2019, presentado por el señor Jorge A. Martínez Núñez, Director General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo se remite el proyecto de Resolución "Por la cual se dispone el llamado a Concurso de Oposición Interno Institucional de selección para la promoción de funcionarios permanentes del Ministerio de Educación y Ciencias. Asimismo, se conforma la Comisión de Selección con los Miembros Plenos, los Veedores y el Equipo de Apoyo - Convocatoria CA N° 01/19";

La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" que en su Artículo 15 dispone: "El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de Concurso Público de Oposición. Se entenderá por concurso público de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos, que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, cursos de capacitación y exámenes, destinados a medir los conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función Pública y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo";

Que, el Artículo 35 del mismo cuerpo legal establece: "La promoción del funcionario público solo se hará previo concurso de oposición en razón de las calificaciones obtenidas y los méritos, aptitudes y notoria honorabilidad, comprobados mediante evaluaciones periódicas realizadas con la frecuencia que establezca la Secretaría de la Función Pública o, en carácter extraordinario, a requerimiento del organismo o entidad del Estado correspondiente";

El Decreto N° 3857 de fecha 06 de agosto de 2015 "Por el cual se aprueba el reglamento general de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos, de conformidad con los Artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", que en su Artículo 6° "Principios Rectores", menciona: "En los procedimientos de Selección para el ingreso, promoción y contratación en la función pública deberán observarse los siguientes principios: a) Igualdad, b) Publicidad, c) Mérito,



Ubicación

